

3º Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía. 4º Congreso de Seguridad Ciudadana de la UNVM. Universidad Nacional de Villa María, Villa María, 2024.

Violencia Policial en La Pampa: Análisis de un relevamiento cualitativo y cuantitativo de casos de uso de la fuerza letal policial (1983-2023).

Matias Nahuel Busso.

Cita:

Matias Nahuel Busso (2024). *Violencia Policial en La Pampa: Analisis de un relevamiento cualitativo y cuantitativo de casos de uso de la fuerza letal policial (1983-2023)*. 3º Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía. 4º Congreso de Seguridad Ciudadana de la UNVM. Universidad Nacional de Villa María, Villa María.

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/3jornadas.de.estudios.sociales.sobre.delito.violencia.y.policia.4.congreso.de.seguridad.unvm/29>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eqcx/FR6>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.

Letalidad Policial en La Pampa: Análisis de un relevamiento cualitativo y cuantitativo de casos de uso de la fuerza policial letal (1983-2023)

Eje Temático 3 - Policía, justicia y derechos humanos:

Busso, Matías Nahuel. CEIL-CONICET. mbusso@acvi.org.ar.

Resumen:

El trabajo consiste en un relevamiento de las muertes producidas por el uso de la fuerza policial en la provincia de La Pampa en tiempos de democracia (1983-2023). Para esto acudimos a informes de organismos de derechos humanos (de CORREPI y el CELS), artículos periodísticos medios locales y nacionales y entrevistas a actores del campo, principalmente a miembros el Movimiento Popular Pampeano de los Derechos Humanos, un organismo encargado de denunciar y acompañar estos casos en la provincia. Nos preguntamos ¿quiénes son las principales víctimas de la violencia policial letal en la provincia de La Pampa? ¿En qué circunstancias se producen estas muertes y cuales son las respuestas judiciales a estos hechos? Intentaremos en este trabajo reconstruir historias y realizar un aporte a la memoria colectiva de la provincia, pero sobre todo será de suma utilidad identificar la existencia de patrones comunes y sistemáticos, comparándolas con las mediciones nacionales y observar las particularidades que se dan a nivel local.

Palabras Claves: Uso de la Fuerza Policial Letal, La Pampa, Derechos Humanos

Metodología:

Por “letalidad policial”, entendemos aquellos hechos donde producto del accionar de un agente de la fuerza de seguridad resulte una o varias muertes (incluyendo la del propio funcionario/a). Para la construcción de este relevamiento acudimos a informes de organismos de derechos humanos: CORREPI, el CELS y MPPDH. Y cotejamos con medios de comunicación locales (provinciales o municipales) y nacionales, realizamos entrevistas semi-estructuradas a actores (familiares de víctimas y miembros del MPPDH) y un análisis documental de sentencias y resoluciones judiciales. Luego de construir un relato exhaustivo de los hechos respondiendo a nuestras preguntas de investigación y clasificamos esta información en un cuadro excel, a partir de identificar ciertas variables que indiquen regularidades o sistematicidad obteniendo como resultado la producción de estadística

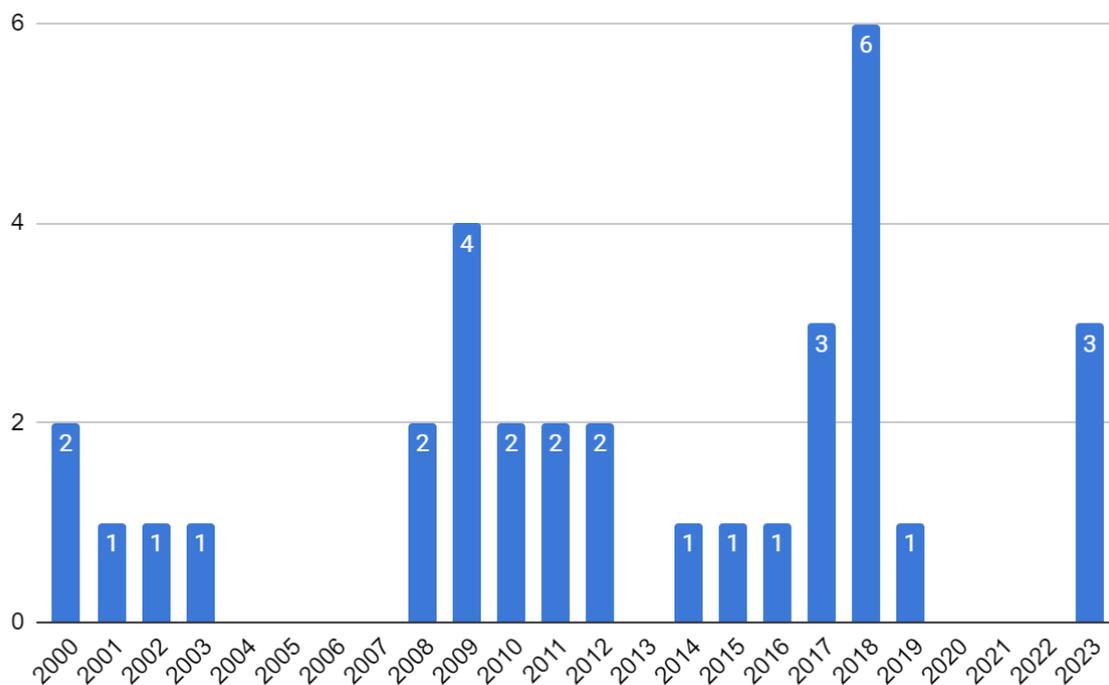
1. Introducción:

La Pampa es una de las provincias menos pobladas de Argentina con una población de 361.859 habitantes en una superficie de 143.440 km cuadrados. Bajo su territorio actúan agentes de la Policía Federal Argentina (PFA) y la policía provincial, que nace en 1884 con la Ley 1532 que organizaba los Territorios Nacionales, y en su artículo 9,º obligaba a crear destacamentos de policía en todos los asentamientos poblacionales, bajo las órdenes de un Jefe de Policía o Gendarmería. Para profundizar en el estudio sobre la historia de la Policía Pampeana recomendamos los textos “Estado y

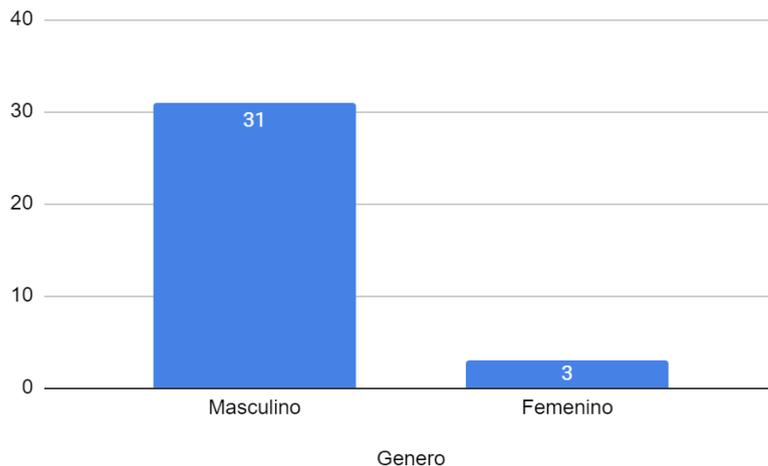
sociedad en La Pampa argentina: una historia de la institución policial (1884-1930)”(2017), “*Los trabajos y los días: la rutina policial en La Pampa Argentina (1884-1930)*” (2018) y “*Policías en el mundo rural pampeano: reclutamiento y mercado de trabajo (Territorio Nacional de La Pampa, 1884-1920)*”(2018) de Fernández Marrón.

Resultados:

El relevamiento nos dió un total de 34 personas fallecidas por el uso de la fuerza policial, registrados a partir del año 2000, no por una decisión metodológica sino que los primeros casos datan de ese año, por lo que contamos con un subregistro propio de lo opaco y oculto de esta información. En la mayoría de los años se dan uno o dos casos e incluso existen años que no se registran muertes y años excepcionales en los que se registra 3, 4 o incluso el pico de 6 muertes en el año 2018. Año en que un agente provincial asesinó a dos miembros de la PFA en el marco de una discusión vecinal por el volumen de la música, a la cual debemos sumar tres muertes ocurridas bajo custodia.

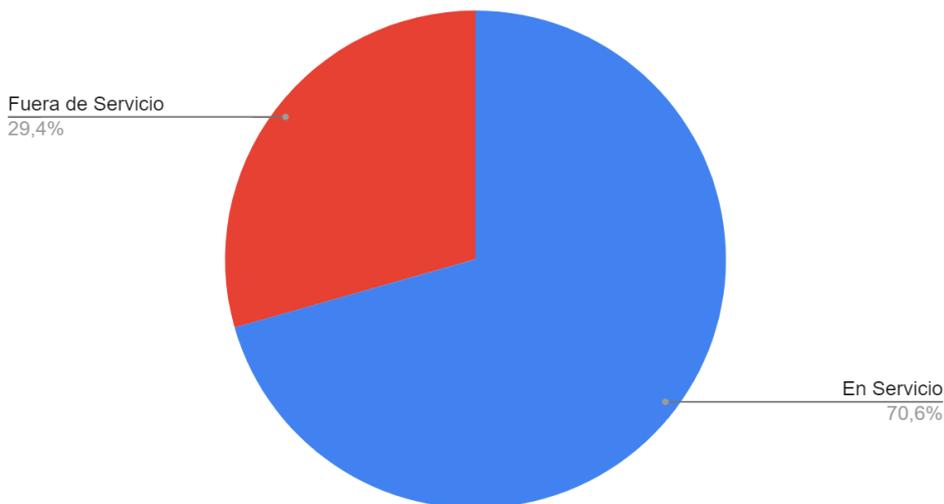


Del total de víctimas 31 eran varones y sólo 3 eran mujeres, tratándose en su totalidad de femicidios, es decir que se dieron en un contexto de violencia de género, fueron cometidos por sus respectivas parejas o ex parejas y como medio se utilizó un arma de fuego, en dos de ellos el arma reglamentaria y en el restante con un arma particular. Lo destacable de estos casos es que todos ellos terminaron con el suicidio del agresor.



La edad de las víctimas va de 15 años, el menor, a 55, el mayor, dando un promedio de 31 años y siendo la mayoría menores de 35 años (20 casos). Diecisiete del total de los casos ocurrieron en Santa Rosa, seis en General Pico, dos en Toay, otros dos en General Acha, uno en Metileo, otro en Lonquimay, otro en 25 de Mayo y una persona desaparecida en General Duval.¹

Condicion del Funcionario Policial



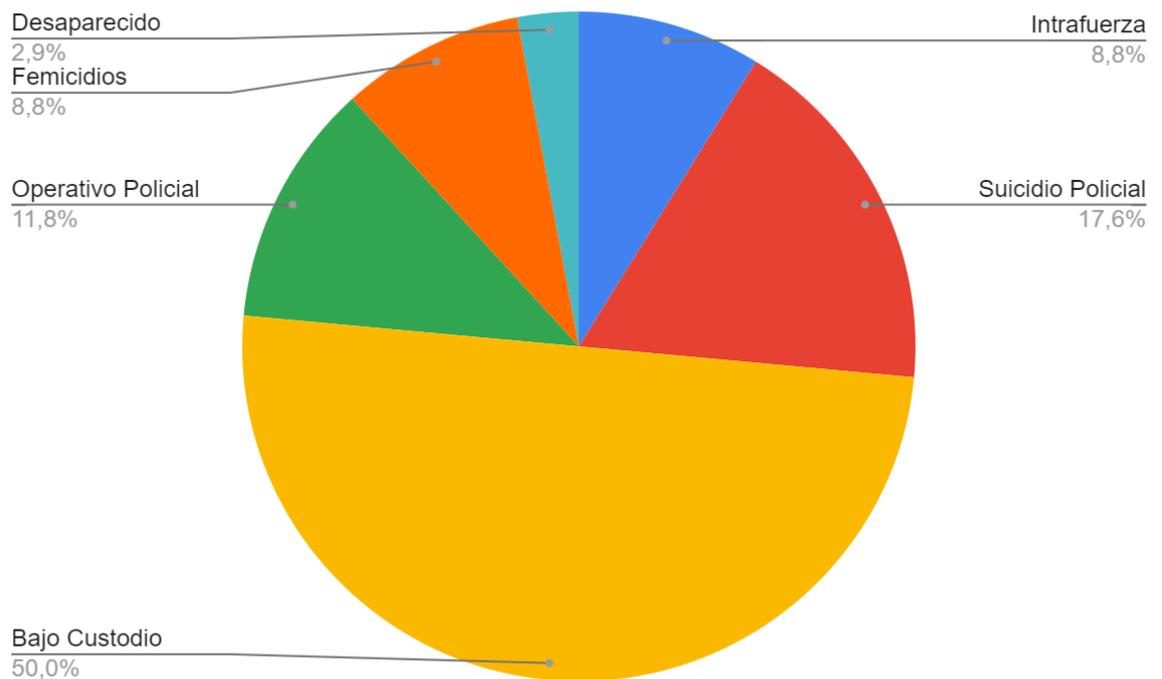
Veinticuatro (24) casos ocurrieron con funcionarios que estaban en servicio y diez (10) que estaban fuera de servicio, al inversa de la tendencia en la PBA. Esto se explica porque la mayoría de los casos de la PBA se da en contexto de un enfrentamiento armado o tentativa de robo con efectivos que se encuentran “de civil”,² en nuestro registro, solo contamos con 3 casos donde la víctima estaba

¹ ver:

<https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1XXi0Hdx1d-f8er6q5qAhaAOpAVR-bqs&ll=-37.050632463461824%2C-64.6348012420029&z=9>

² Según la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) 52% de las muertes por violencia policial se provocaron para defender bienes materiales de los propios agentes policiales. Ver en <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/violencia-policial/datos-del-hecho/>

armada: el caso de Maximiliano Cruz en el 2015 que muere dentro de su vivienda y dos cazadores furtivos, Matias Ramos y Santiago Garialde³. Estos hechos se dieron en el marco de persecuciones policiales por funcionarios en servicio y en el caso de los cazadores existe una denuncia por responsabilidad política del Ministro de Seguridad de la Provincia, Carlos Tierno, quien en una entrevista reconoció que estaba la directiva de “disparar a la cabina” cuando lo cazadores intentarán escapar.⁴



La mitad del total de los casos relevados se tratan de muertes que ocurren bajo custodia (17 casos), seguido por 6 suicidios de policías que se producen con la utilización del arma reglamentaria, 4 casos en contexto de operativos policiales (detenciones, allanamientos y persecuciones), tres femicidios y tres muertes intra-fuerza.

Con muerte bajo custodia nos referimos al deceso de una persona en comisarías o alcaldías y lo que vemos es que se repite un tendencia que se observa en la Provincia de Buenos Aires, siendo los muertes por ahorcamiento la mayoría (6 casos)⁵, seguido por cuatro muertes provocadas por la

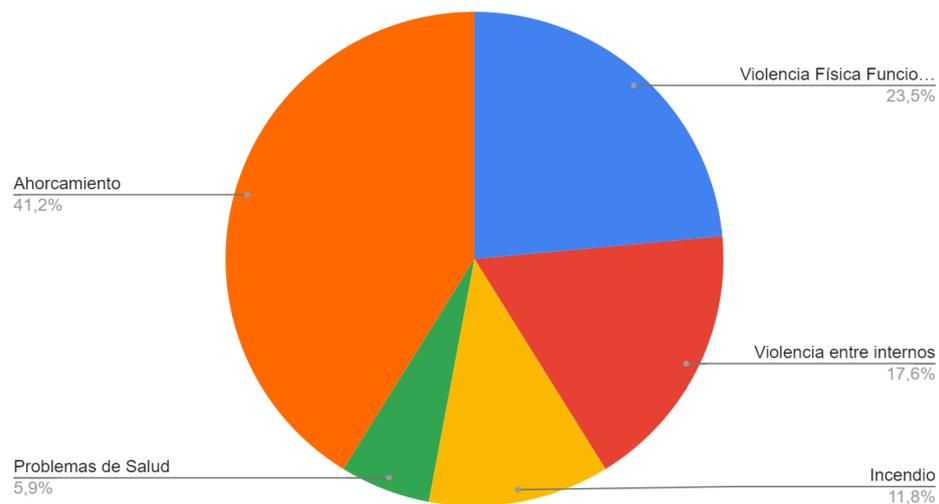
³ Con caza furtiva entendemos por aquella que se practica en caminos rurales o en campos sin que exista la autorización de las autoridades o de los dueños de los campos.

⁴ “El Primer tiro al aire, el segundo a la cabina” habría dicho el Ministerio Juan Carlos Tierno a un medio radial en el año 2014(En Boca de Todos; 2016)

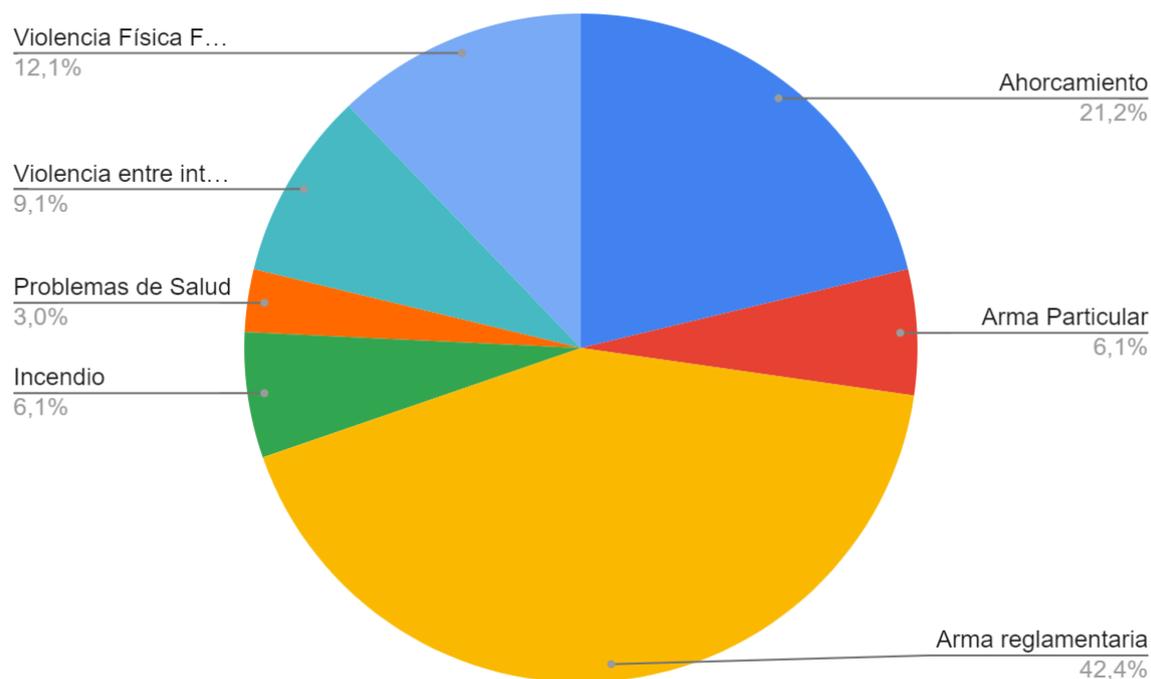
⁵ Según la CPM la principal causa de muerte en comisarías durante el período 2012-2022 es el ahorcamiento con el 38% de los casos. ver en <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/comisarias/muertes-en-comisarias/>

violencia física ejercida por funcionarios policiales, dos de estos casos se dió con personas que atravesaban una crisis de salud mental (Gauna en 2014 y Marin en 2023), tres casos de violencia entre internos, dos casos por incendios en las dependencias policiales y un caso por problemas de salud preexistentes y deficiente atención médica.

Medio



Observamos que del total de las víctimas contabilizadas 12 son suicidios, 6 de internos y 6 de efectivos policiales que utilizaron su arma reglamentaria para hacerlo. Si sumamos a estos últimos los femicidios (3) y homicidios intra-fuerza (3) observamos que la mayoría de las veces en que se utilizó el arma reglamentaria fue para terminar con la vida de miembros de la propia fuerza y allegados (11 de 16).



Por ende dos problemáticas a abordar es la utilización del arma reglamentaria, sobre todo si consideramos que en la provincia no existe un alto índice de enfrentamiento armado. Y otro tema que subyace es cómo se abordan los problemas de salud mental en la provincia, ya que vemos tres casos en los cuales las personas habían sufrido un episodio psiquiátrico al momento de ser detenidos y se observa un alto índice de suicidios en las muertes bajo custodia.

Respuestas Judiciales

En cuanto a las respuestas judiciales contabilizamos solo 6 sentencias: una de multa de \$10.000 y una inhabilitación de 6 meses para los funcionarios que estaban a cargo de la comisaría cuando Juan Carlos Canale fue presuntamente asesinado por otros internos, digo presuntamente porque luego de la condena a los internos la cámara de revisión los absolvió, quedando ese delito en absoluta impunidad. Por el homicidio de Esteban Con, se estableció una pena de 2 años y medio para el autor de los disparos. Para el caso del cazador Matias Ramos del 2009, en juicio abreviado se dictó la pena de 1 años y medio en suspenso y 5 años de inhabilitación para quien efectuó los disparos, mientras que por el cazador Garialde ocurrido en 2016, la pena fue de 12 años, por homicidio simple y se estableció la responsabilidad del Estado Provincial en el fuero civil.

Por el crimen de Maximiliano Cruz en el año 2015, el efectivo autor de los disparos fue absuelto por considerarlo que se encontraba en legítima defensa. Y en el caso de Facundo Perez, asesinado por otros internos en la alcaldía de Santa Rosa, además de la condena a perpetua de los autores, se estableció la responsabilidad provincial por el “deficiente control de los agentes de seguridad”. Según el juez civil de primera instancia, Pedro Ariel Campos, la Policía, “como órgano auxiliar del Poder Judicial, debe garantizar la seguridad de una persona que está detenida. No

contamos con información sobre el resto de los casos y vemos que tanto en los casos de suicidios bajo custodia no se inició investigación alguna y en los casos de homicidios seguidos de suicidios policiales, la investigación se cerró por muerte del imputado.